



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/SR.53
15 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 53ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 19 de abril de 2004, a las 9.00 horas

Presidente: Sr. SMITH (Australia)

SUMARIO

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 9.05 horas.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE

(tema 17 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2004/84 a 88, 90 a 93, 94 y Add.1 a 3, 114 y 121; E/CN.4/2004/G/49; E/CN.4/2004/NGO/5, 15, 66, 77, 98, 106, 112, 123, 126, 149, 198, 207, 210, 229, 243 y 259; A/58/380)

1. La Sra. BIGI (Observadora de San Marino) dice que su delegación rechaza la pena de muerte y apoya plenamente todas las iniciativas para eliminarla gradualmente o introducir una moratoria. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la cuestión (E/CN.4/2004/86), en que se subraya la tendencia mundial hacia la abolición, y apoya el proyecto de resolución sobre la cuestión presentada por la Unión Europea (UE). San Marino fue uno de los primeros Estados que abolió la pena de muerte y nunca se planteó la necesidad de examinar su posible restablecimiento. El acto de infligir la muerte a otro ser humano, aún cuando haya sido declarado culpable de un crimen odioso, no es conforme con la justicia en un sentido ético. La pena de muerte viola el más fundamental de todos los derechos humanos, a saber, el derecho a la vida, y priva a una persona del respeto por la dignidad. No es una forma válida de proteger a la sociedad ni un medio para disuadir a los futuros delincuentes. De hecho, el índice de delincuencia no es menor y no hay menos violencia o inseguridad en los países que aplican la pena de muerte que en aquellos que no lo hacen. Es más, existe siempre la posibilidad de un error judicial, que sería irremediable una vez que se haya ejecutado la condena. Confía en que pronto no ha de ser necesario incluir la pena de muerte en el programa de la Comisión u de otros órganos internacionales, y que el castigo capital se convierta en una mera referencia histórica.

2. El Sr. TANSHEET (Centro de Derechos Económicos y Sociales), hablando en nombre del Centro Musulmán de Derechos Civiles, dice que los derechos humanos de los árabes y los musulmanes son conculcados en los Estados Unidos en el marco de la guerra contra el terrorismo. Desde el 11 de septiembre de 2001, la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) ha detenido o allanado los hogares de más de 27.000 árabes y musulmanes. Por sobre todo, más de 200.000 se han visto afectados por las medidas gubernamentales adoptadas sobre la base de la raza, religión y el origen nacional, y muchos ahora se preguntan si tienen el derecho de vivir en los Estados Unidos en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. Según un reciente informe del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, los funcionarios de prisiones cometen abusos contra los detenidos árabes y musulmanes, golpeándolos contra las paredes retorciendo sus brazos en posiciones dolorosas y manteniéndolos aislados por largos periodos. No se han formulado aún cargos contra las cinco instituciones de beneficencia musulmanas que fueron cerradas hace dos años por supuestos vínculos con el terrorismo. Es más, la mayoría de

los prisioneros de la Bahía de Guantánamo están en prisión desde hace más de dos años, sin acusación ni juicio y unos 34 han hecho serios intentos de suicidio. Los detenidos liberados han denunciado golpizas frecuentes y severas, descargas eléctricas e inyecciones con sustancias desconocidas. La Comisión debe tomar en cuanto la crítica situación de los musulmanes y árabes que están siendo víctimas en nombre de la seguridad y la lucha contra el terrorismo y establecer un mecanismo para vigilar los efectos de las medidas antiterroristas en los derechos humanos.

3. La Sra. KHONGKACHOKIRET (Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo) hablando también en nombre del Foro de Asia y el Pacífico sobre Mujer, Derecho y Desarrollo, el Foro de Organizaciones no Gubernamentales Internacionales sobre Desarrollo en Indonesia, la Organización Neerlandesa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de Mujeres e International Women's Rights Action Watch, dice que la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha indicado en el documento E/CN.4/2004/94/Add.1 que Tailandia era un entorno propicio para los defensores de los derechos humanos en la región. Sin embargo, ha expresado preocupación que la función de Tailandia en materia de derechos humanos en la región pueda estar menoscabada, y ha indicado que es fundamental preservar esa función. El Gobierno tailandés debe considerar maneras de asegurar un entorno jurídico y práctico más estable para los defensores de los derechos humanos que trabajan en la región. Además, de las 41 comunicaciones que envió la Representante Especial a gobiernos asiáticos en 2003, recibió respuesta sólo para 12. El Gobierno de Indonesia no ha respondido a las ocho comunicaciones que se le enviaron en relación con la situación de 33 defensores de derechos humanos en Asia, y debe abordar la cuestión sin demora. Además, ninguno de los miembros asiáticos de la Comisión ha formulado una invitación permanente para que los titulares de procedimientos especiales visiten sus países. Esos Estados deben hacerlo inmediatamente y formular las políticas y legislaciones nacionales necesarias para proteger y promover a los defensores de los derechos humanos. Acoge con beneplácito que en el informe de la Representante Especial se haga referencia a las violaciones específicas que se están cometiendo contra mujeres defensora de los derechos humanos, e insta a los Estados a que las reconozcan debidamente y formulen estrategias para prevenir esas violaciones fundadas en el género. Los Estados asiáticos deben integrar la educación de los derechos humanos en sus planes y programas de estudios nacionales a fin de mejorar la capacidad y el entorno de trabajo de los defensores de los derechos humanos.

4. En su informe (E/CN.4/2004/62), el Relator Especial sobre la promoción y protección de la libertad de opinión y expresión observó con preocupación que los medios de comunicación están concentrados en manos de unas pocas empresas comerciales y que los defensores de los derechos humanos que ejercen presión para invertir tal tendencia hacen frente a una creciente resistencia. En Tailandia, por ejemplo, el secretario general de la campaña para la reforma popular de los medios de comunicación fue demandado por la principal empresa de telecomunicaciones y prensa del país, tras hacer una declaración pública relativa a los enormes beneficios de la empresa desde que su fundador se había convertido en primer ministro. El Gobierno también debe velar por que los medios de comunicación sean abiertos y accesibles a los actores de la sociedad civil, y que los defensores de los derechos humanos no sufran persecuciones por contribuir a ese cometido.

5. Es obvio que algunos Estados asiáticos prefieren seguir negando, en lugar de entablar un debate constructivo y dar aclaraciones. Los defensores de los derechos humanos de Asia, que participan en la Comisión por no existir un foro eficaz en la región, son acusados de denunciar a sus propios gobiernos y están sujetos a acoso en su país y en el extranjero. Por consiguiente, respalda las recomendaciones de la Representante Especial de que los Estados aprueben, publiquen y apliquen una política sobre los defensores de los derechos humanos, en consulta con esos defensores. También se debe estimular a los Estados a que fortalezcan el diálogo entre las autoridades y los defensores de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

6. La Sra. SMITH (Alianza Mundial de Iglesias Reformadas) dice que, en 24º Consejo General previsto en Ghana en 2004, la Alianza Mundial ha de renovar su compromiso de colaborar con otras organizaciones de derechos humanos para respaldar una suspensión de las ejecuciones y elaborar estrategias para abolir la pena de muerte en todo el mundo. La mayoría de las organizaciones de tipo confesional de todo el mundo han adoptado posiciones categóricas en relación con la dignidad y el valor de la vida humana. A raíz de ello, algunas personas valientes como el Gobernador Ryan de Illinois y el Presidente de Kenya han conmutado una serie de condenas de muerte. Los seres humanos deben promover y proteger la vida, especialmente en favor de las personas que están aisladas desde el punto de vista social, económica, política o cultural debido a estructuras injustas. En la reciente conmemoración del genocidio de Rwanda en 1994, su organización hizo votos para que nunca se olvide la falta de acción colectiva en un momento en que debía protegerse a seres humanos desamparados. Está empeñada en lograr que se reconozca la importancia de detener el exterminio de seres humanos. Si no se hace nada para poner término a las ejecuciones y no se reconoce que la pena capital es un paso en una pendiente resbaladiza hacia el asesinato masivo y el genocidio, el mundo seguirá sufriendo de los actos de terrorismo y violencia, y sus autores quedarán siempre impunes. La comunidad internacional debe trabajar para poner término al asesinato de sus pueblos y construir una comunidad humana que valore la creación y la vida en toda su plenitud.

7. El Sr. SIMMONS (Consejo Internacional de Tratados Indios), hablando también en nombre de la Asociación Indígena Mundial, el Consejo Indio de Sudamérica y Desarrollo Educativo Internacional, dice que los Estados Unidos se presentan como un país fundado en la justicia, en el que se garantiza a todos el derecho a un juicio justo e imparcial. Sin embargo, las agencias de seguridad nacional han transformado el sistema judicial en un instrumento de represión política. Una Comisión del Senado reveló que los objetivos de los programas "contrainteligencia" de los decenios de 1950 a 1970 eran desacreditar o neutralizar de otra manera a las personas u organizaciones que el FBI había individualizado como enemigos del Estado. En relación con Leonard Peltier, condenado en 1977 por haber disparado contra dos agentes del FBI en la reserva de Pine Ridge en Dakota del Sur, dice que la documentación presentada actualmente muestra que el Gobierno había falsificado las pruebas materiales utilizadas para condenar al Sr. Peltier y revela que las autoridades intentaban socavar el Movimiento de Indios Americanos, que en la época era la principal organización nacional de protección de los pueblos indígenas de América contra las violaciones de los derechos humanos. Como el Sr. Peltier sigue aún detenido, el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias deberá abordar el caso.

8. Además, en mayo de 2002, el Ministro de Justicia de los Estados Unidos abolió de hecho las restricciones para que el FBI vigilara la vida cotidiana de las personas norteamericanas. En 2003, el Código de Reglamentaciones Federales redefinió el término "sospecha razonable" como requisito mínimo para asentar información confidencial sobre un individuo o una organización en una base de datos confidencial, a través de la Red del sistema regional de intercambio de información (RISSnet). En la atmósfera actual de terror, el Movimiento Indio Americano y los pueblos indígenas luchan para mantener su derecho a la libre determinación y proteger sus derechos humanos, su dignidad y el lugar que les corresponde en la comunidad mundial.

9. La Sra. DIAWARA (Liga Internacional de Mujeres para la Paz y la Libertad), hablando también en nombre de la Sociedad Africana de Derecho Internacional Comparado, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Interfaith International, la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos, la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, la Alianza Internacional de Mujeres, el Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, B'nai Brith International, el Consejo Indio de Sudamérica y el Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur, dice que la Organización Mundial contra la Tortura y Pax Romana también desean asociarse a su declaración. La Comisión es el órgano de referencia en el ámbito de los derechos humanos, en lo que atañe a la comunidad de organizaciones no gubernamentales. Su prestigio depende de su imparcialidad e integridad, y se debe garantizar el acceso a ese órgano a todos los defensores de los derechos humanos designados libremente por organizaciones no gubernamentales que tienen el carácter de entidad consultiva. Sin embargo, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha decidido, a petición de las autoridades iraníes, impedir que 6 personas participen en el 60º periodo de sesiones, fundado en que están sujetos a mandamientos internacionales de detención transmitidos por Interpol. Uno de esos individuos es un ex embajador del Irán, que renunció en 1982 para protestar contra las violaciones flagrantes de los derechos humanos que cometía el régimen al cual supuestamente representaba. En la actualidad es objeto de una "fatwa", y está bajo la protección del Gobierno de Noruega. Ni las autoridades de Suiza ni las de los países en que viven los seis individuos tienen la intención de ejecutar los mandamientos emitidos por las autoridades iraníes. Las organizaciones no gubernamentales están preocupadas de que todos los gobiernos supongan en adelante que tienen derecho a imponer medidas de prevención selectivas contra defensores de los derechos humanos que deseen participar en la labor de la Comisión. Las Naciones Unidas deben conservar su neutralidad y respetar la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo y la libertad de expresión. Impedir la participación de algunos de los colegas más valiosos de la Comisión sólo ha de servir para debilitarla. Por consiguiente, se debe hacer todo lo posible para promover los derechos de los defensores de los derechos humanos e insta a la Oficina a que levante las restricciones impuestas a las seis personas de las que se trata.

10. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial), hablando también en nombre de la Unión Internacional Humanística y Ética y la Unión Mundial para el Judaísmo Progresista, dice que el último Alto Comisionado planteó un aspecto sumamente pertinente en sus informe anual (E/CN.4/2003/14), al preguntar si no había llegado el momento de que la propia Comisión elabore un código de directrices para obtener la calidad de miembro y un código de conducta para los miembros mientras ejercen funciones en la Comisión. Señaló que la Comisión tiene un deber de humanidad y que los miembros deben dar el ejemplo de observancia de las normas

internacionales de derechos humanos en la práctica y en la ley. Esa valiente sugerencia ha sido apreciada por muchas organizaciones no gubernamentales. El Alto Comisionado recientemente desaparecido también observó que, 55 años después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la comunidad internacional había elaborado un cuerpo sólido de normas internacionales de derechos humanos y derecho humanitario que apunta a una auténtica protección de los derechos humanos y que se ha reforzado un consenso mundial en torno a la universalidad e indivisibilidad de esos derechos. La Asociación para la Educación Mundial respalda la conclusión de que, sin un respeto universal por los derechos humanos, la visión de un mundo de paz basado en el respeto de los derechos humanos y la justicia económica y social ha de seguir siendo una ilusión, y también apoya la exhortación a que los Estados reivindiquen la visión de la Carta de las Naciones Unidas, siendo fieles a la aplicación universal de los derechos humanos. Señala a la atención de la Comisión la declaración escrita presentada por la Asociación para la Educación Mundial en el documento E/CN.4/Sub.2/2003/NGO/15. Cinco meses después de su declaración inaugural, en marzo de 2003, en que hizo referencia con desaliento a los terroristas que matarían a cualquiera en cualquier momento y en cualquier lugar, el propio Alto Comisionado fue asesinado por terroristas. En homenaje a su memoria la Comisión debe dejar claro a todos los miembros del *Jihad* que colocan bombas, que el mundo civilizado nunca ha de rendirse a sus viles amenazas y que sólo una victoria total sobre la depravación y el terror religioso ignominioso han de salvar al mundo libre.

11. La Sra. EADDY (International Possibilities Unlimited), hablando también en nombre de la Fundación Friedrich Ebert, Reforma Penal Internacional, la Asociación Internacional contra la Tortura, la National Association of Criminal Defense Lawyers y la Fundación de Investigación sobre Aborígenes e Isleños, dice que acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la cuestión de la pena de muerte (E/CN.4/2004/86) y le complace que un número creciente de Estados hayan abolido o limitado la utilización de este castigo. Acoge especialmente con satisfacción que en el informe se haya asignado atención a la aplicación de la pena capital a menores. En los Estados Unidos hay actualmente 78 delincuentes menores en el pabellón de la muerte, y se han llevado a cabo 22 ejecuciones, pese a las exhortaciones de los ciudadanos de los Estados Unidos para detener esas ejecuciones. A fin de que la Corte Suprema suprima la práctica en octubre de 2004, cuando examine la constitucionalidad de la imposición de la pena de muerte a menores, los abogados deberán demostrar que está surgiendo un nuevo parámetro de dignidad. El 69% de los norteamericanos se oponen a la pena capital, 31 estados y el Gobierno Federal han prohibido la práctica, y en todo el mundo se acepta que la prohibición de la aplicación de la pena de muerte a menores es una norma internacional, con lo que los Estados Unidos quedan prácticamente aislados en su persistencia a imponerla, pero aun así la victoria no está garantizada. Es fundamental que la Comisión refuerce su objeción a la imposición de la pena de muerte a menores y afirme que el mundo ha evolucionado hacia una norma de dignidad más elevada cuando se trata de los niños. Debe utilizar, en todas las resoluciones que se refieran a la cuestión, una formulación más categórica que la anterior para instar a que se ponga término inmediatamente a la imposición de la pena de muerte a menores, afirmar que esa práctica es contraria al derecho internacional consuetudinario y reconocer que su prohibición es una norma del *jus cogens*.

12. El Sr. HOWEN (Comisión Internacional de Juristas) dice que, desde el 11 de septiembre de 2001, los Estados miembros han dejado de lado su responsabilidad de proteger los derechos

humanos y, en los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, se han violado algunos de los derechos humanos fundamentales, entre ellos el derecho a no ser víctimas de tortura, la libertad de movimiento y la libertad a no ser víctima de detenciones arbitrarias. Incumbe a la Comisión velar por que las medidas antiterroristas no socaven la legislación de derechos humanos, edificada con tanto esfuerzo en los últimos 50 años. El proyecto de resolución propuesto por México sobre la cuestión ha de ser un paso adelante positivo, aunque modesto. Prevé la designación de un experto independiente que asista a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en la conclusión de un estudio para determinar si el actual sistema de derechos humanos permite evaluar suficientemente la compatibilidad de las medidas nacionales para combatir el terrorismo con las obligaciones internacionales de en materia de derechos humanos. Sin embargo, las conclusiones ya deberían ser claras: el sistema actual sencillamente no es suficiente. Los tratados de derechos humanos no han recibido una ratificación universal y el Comité de Derechos Humanos puede examinar como máximo 15 informes por año. Análogamente, los procedimientos especiales en vigor no pueden abordar las cuestiones de los derechos humanos de forma sistemática, exhaustiva y coherente. Setenta y ocho organizaciones han respaldado la Declaración conjunta sobre la necesidad de un mecanismo internacional de supervisión de la compatibilidad de la lucha contra el terrorismo con los derechos humanos, contenida en el documento E/CN.4/2004/NGO/198, que refleja la visión de la mayoría de los defensores de los derechos humanos en el sentido de que las normas y prácticas básicas de esos derechos están en peligro. La Comisión es el único órgano intergubernamental dentro de las Naciones Unidas con competencia para abordar la crisis de los derechos humanos. Para mantener su credibilidad debe hacer frente a las dificultades apremiantes que se plantean en el ámbito de los derechos humanos.

13. El Sr. BROWN (Human Rights Watch) dice que, en muchos países, los principios básicos de los derechos humanos están amenazados por el terrorismo y por las medidas que adoptan los gobiernos contra ese fenómeno, que violan gravemente las normas de los derechos humanos. Entre los abusos deben mencionarse las detenciones prolongadas y un sistema de incomunicación, sin examen judicial, el traslado, devolución, extradición y expulsión de personas expuesta a ser víctima de torturas y la adopción de medidas de seguridad que cercenan el derecho a la libertad de asociación e infringen el principio de la no discriminación. En noviembre de 2003, Malasia promulgó nuevas leyes contra el terrorismo que han sido objeto de críticas generalizadas por los grupos locales de derechos humanos, por su carácter impreciso y excesivamente amplio. El mismo mes, un ciudadano canadiense-sirio habría sido torturado en una prisión de Siria tras haber sido entregado a las autoridades de ese país por funcionarios de los Estados Unidos que lo habían detenido mientras estaba en tránsito en Nueva York. En diciembre de 2003, el Congreso de Colombia aprobó una legislación por la que se concedía al ejército atribuciones para detener, intervenir teléfonos y llevar a cabo registros sin mandamiento judicial. En el Uzbekistán, en el primer semestre de 2003, Human Rights Watch documentó 93 casos en que se había condenado o detenido a musulmanes por haber expresado pacíficamente sus creencias religiosas. Los recientes acontecimientos en Madrid indican que la lucha mundial contra el terrorismo sólo acaba de empezar. Cuando los Estados adopten nuevas medidas para combatir ese fenómeno, deben cumplir las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional. La Comisión debe aprobar una resolución por la que se establezca un mecanismo especial de supervisión de los derechos humanos y la lucha antiterrorista. La resolución debe reafirmar la importancia de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y pedir a los órganos competentes de las Naciones Unidas que sigan vigilando las

medidas antiterroristas. Debe también instar al Comité contra el terrorismo del Consejo de Seguridad a que aborde las cuestiones de los derechos humanos de forma coherente.

14. La Sra. MAHON (Amnistía Internacional) dice que la pena de muerte es una forma de castigo cruel e irrevocable que con frecuencia afecta de manera desproporcionada a los pobres y las minorías raciales, étnicas y religiosas. En 2003, tres personas menores de 18 años en el momento de su delito fueron ejecutadas en China, Irán y los Estados Unidos, respectivamente. Insta a la Comisión a que apruebe una resolución en la que se exhorte a una moratoria universal de las ejecuciones y la observancia de las salvaguardias convenidas en los casos de pena capital.

15. En el contexto de las nuevas leyes y medidas para combatir el terrorismo, muchos países no garantizan el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los esfuerzos para combatir el terrorismo deben basarse de forma firme e incondicional en el imperio de la ley. La Comisión debe establecer mecanismos para vigilar los efectos de las medidas antiterroristas en el respeto de los derechos humanos y asistir a los Estados y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas para que garanticen la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

16. El Sr. ODZEN (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que la lucha contra la inmunidad por los abusos a los derechos humanos abarca tres elementos: la prevención, el castigo y la reparación para las víctimas. Pese a sus resoluciones sobre impunidad de los autores de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales (1999/58) y sobre impunidad (2001/70), la Comisión no ha adoptado medidas decisivas en ese ámbito. Es preciso nombrar un experto independiente para que elabore un informe sobre la impunidad en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, con miras a preparar un conjunto de principios y directrices que se someterán a la aprobación de la Comisión.

17. La Sra. BARCIA (Organización Mundial contra la Tortura), hablando también en nombre de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, expresa su preocupación por el creciente deterioro de la actual situación de los defensores de los derechos humanos, en parte debido a los efectos de las medidas antiterroristas. En algunas zonas de conflicto como Colombia, Chechenia e Israel, los gobiernos perciben a los defensores de los derechos humanos como enemigos del Estado y los acusan de proteger a los terroristas. Por consiguiente, en esos países, se ha detenido arbitrariamente o asesinado a algunos defensores o se les ha impedido trabajar. En Zimbabwe, las autoridades han utilizado una amplia gama de disposiciones jurídicas para hacer callar a los defensores de los derechos humanos, en particular, restringiendo la libertad de palabra, asociación y reunión. La Comisión debe instar a los Estados a que apliquen la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos y velen por que las medidas antiterroristas se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos.

18. El Sr. MANSOUR (Observador de Túnez) dice que es fundamental que los defensores de los derechos humanos dejen de lado las consideraciones partidarias y lleven a cabo sus actividades con completa imparcialidad y transparencia. Lamentablemente, algunos defensores no verifican la exactitud de la información que reciben. Durante el periodo de sesiones en curso se han hecho acusaciones falsas en relación con la situación de los defensores de los derechos humanos en su país. El Gobierno está haciendo esfuerzos sostenidos para promover la libertad de expresión, fomentando la diversidad y apertura de los medios de comunicación. No es por

casualidad que la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebre en Túnez en noviembre de 2005, con plena participación de la sociedad civil. En 2002 se aprobó una Constitución revisada, que contiene garantías adicionales para la libertad de prensa. Está previsto celebrar en octubre de 2004 elecciones libres y justas, lo que constituye un hito importante en la consolidación de la democracia.

19. El Sr. DIOP (Observador del Senegal) dice que la Constitución revisada de Senegal ofrece garantías más firmes para las libertades de reunión y de expresión. En los últimos años, ha aumentado sustancialmente el número de periódicos cotidianos, estaciones de radio privada y asociaciones de derechos humanos. Se ha constituido una coalición nacional de defensores de derechos humanos, para facilitar la creación de capacidad y el intercambio de información. El Gobierno mantiene un diálogo constante con los defensores de los derechos humanos en los planos nacional e internacional. En respuesta a una serie de recomendaciones del Sr. Kaba, el actual Presidente de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, el Senegal ha tomado medidas para fortalecer la independencia del poder judicial, mejorar el procedimiento judicial en todas las etapas, promover la enseñanza y promoción de los derechos humanos y apoyar el establecimiento de un tribunal africano de derechos humanos y de los pueblos. Ha consolidado su marco nacional para la protección de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las recomendaciones de la Representante Especial.

20. El Sr. KAZUNARI (Soka Gakkai International), hablando también en nombre de la Organización Árabe para los Derechos Humanos, la Alianza Internacional de la Mujer, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la International Fellowship of Reconciliation, el Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, el International Peace Bureau la Federación Luterana Mundial, los Abogados Minbyun para una Sociedad Democrática, New Humanity, la Organización para las Víctimas de la Violencia, la Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Pax Romana, Centros Wellesley para la Mujer, Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz, y la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, dice que es necesario proclamar un segundo Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, como forma de corregir las deficiencias del primero. La inestabilidad sociopolítica y el violento conflicto han impedido que los pueblos de muchas zonas del mundo aprovechen los beneficios del primer Decenio. Ha surgido un desasosiego social en algunas sociedades multiculturales, a la luz del creciente número de inmigrantes y refugiados. Esas tensiones pueden provocar un clima de agresión mutua e incluso terrorismo.

21. En el contexto del segundo Decenio, el Alto Comisionado debe coordinar y supervisar más eficazmente la educación en la esfera de los derechos humanos. Los expertos, gobiernos y organizaciones no gubernamentales deben evaluar los efectos de las nuevas metodologías en los planos regional e internacional. Es necesario tener en cuenta que una convención sobre la educación en la esfera de los derechos humanos no sería un sustituto de un marco mundial, sino uno de sus posibles objetivos. Es preciso ampliar la financiación internacional para apoyar al Alto Comisionado en la difusión de prácticas óptimas, asistir a los profesionales y elaborar material didáctico. Los Estados, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales y otros actores pertinentes, deben trazar planes de acción para promover la educación en materia de derechos humanos.

22. El Sr. DALLH (Dominicos por la Justicia y la Paz), hablando también en nombre de la Conferencia Dominicana de Liderazgo, la Asociación Internacional de Presentación: Hermanas de la Presentación, las Congregaciones de San José, la Federación Internacional de Acción Cristiana contra la Tortura, las Hermanas de Nuestra Sra. De Namur, el Padre y Hermanos de Maryknoll y las Hermanas de Maryknoll de Santo Domingo, expresan su preocupación porque se siga aplicando la pena de muerte en algunos países. Los sistemas de justicia penal se han concebido para curar a la sociedad y a las víctimas, y reformar y rehabilitar a los infractores. En cambio la pena de muerte perpetúa un ciclo de violencia y promueve la noción de venganza.

23. La pena de muerte se sigue aplicando de forma discriminatoria, y se dirige en particular a las minorías y a los miembros más vulnerables de la sociedad. La ejecución del Sr. Suárez Medina, un ciudadano mexicano condenado a muerte con sólo 19 años de edad, es un ejemplo de esa situación. Este caso ha suscitado no sólo serias cuestiones acerca del derecho a un juicio imparcial, sino que ha puesto de manifiesto la negativa constante de las autoridades de los Estados Unidos a respetar sus obligaciones asumidas en virtud de tratados internacionales. El 31 de marzo de 2004, la Corte Internacional de Justicia decidió que los Estados Unidos habían violado los derechos de 51 ciudadanos mexicanos que esperaban ejecución, y ordenó una revisión de sus casos. Instó al Gobierno de los Estados Unidos a acatar ese fallo, y alentó a todos los gobiernos a abolir la pena de muerte y ratificar los tratados pertinentes, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que apunta a la abolición de la pena de muerte.

24. La Sra. NAIK (Centro de Documentación sobre Derechos Humanos de Asia Meridional) exhorta a que se examine nuevamente la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos con miras a ampliar la protección de esas personas. En su estado actual, tiene demasiadas lagunas para servir como instrumento útil a quienes más lo necesitan. El artículo 17 permite que se limiten todos los derechos contenidos en la Declaración. En virtud del artículo 3, se describe el derecho interno como el marco jurídico en el cual se deben materializar y ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que cercena la posibilidad de que la Declaración facilite una nueva protección fuera del ámbito de los instrumentos de derechos humanos en vigor. La única nueva disposición contenida en la Declaración, en relación con el derecho de las organizaciones no gubernamentales a recibir financiación, está también supeditada a la legislación nacional.

25. La Sra. TOLEDO (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos- Desaparecidos) dice que los miembros de su organización han sido víctimas de acoso y asesinatos en Colombia, Guatemala, Honduras y México. Los responsables han gozado de una completa inmunidad, lo que perpetúa la espiral de violencia y corrupción. Insta a la Comisión a que asigne alta prioridad a las recomendaciones de la Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos. En muchos países, los gobiernos, y en particular los medios de comunicación perciben las protestas sociales legítimas como actividades delictivas. Exhorta a que se refuercen las redes de seguimiento y comunicación entre los defensores de los derechos humanos, a fin de que se pueda asegurar una información pronta y exacta.

26. La Sra. DE LA TORRE (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos) dice que el reciente atentado terrorista con bombas en Madrid debe ser condenado en los términos más enérgicos. Sin embargo, la respuesta debe basarse en el respeto

del imperio de la ley, más que en nuevas agresiones. Además de la destrucción indecible que ha causado, la guerra en el Irak ha provocado la muerte de unos 10.000 civiles. Ha sido librada en violación de la Carta de las Naciones Unidas, en total desconocimiento de los mecanismos de solución pacífica de conflictos disponibles. En la lucha contra el terrorismo, el respeto del derecho internacional es más importante que nunca. La comunidad internacional debe rechazar la doctrina de la autodefensa preventiva, que socava las propias bases de la seguridad colectiva. El terrorismo también se funda en la percepción subjetiva de la necesidad del empleo de la fuerza.

27. La Sra. LADORE (Earthjustice) dice que desde la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en 2002, la Comisión ha comenzado finalmente a abordar las cuestiones ambientales con seriedad desde una perspectiva de los derechos humanos. Insta a los Estados a que prosigan el diálogo y el consenso, y que no se guíen solamente por consideraciones puramente estratégicas. Los sectores más pobres y más vulnerables de la población son los que más sufren de los daños al medio ambiente. Por ejemplo, la fumigación indiscriminada de plaguicidas ha puesto en peligro la salud de miles de campesinos colombianos. Las cuestiones ambientales están íntimamente ligadas al disfrute de los derechos humanos tales como el derecho a la vida, a la salud, a una alimentación suficiente y a la información.

28. El Sr. HERNOVAN (Servicio Internacional para los Derechos Humanos) dice que los defensores de los derechos humanos están más expuestos en los países en que esos derechos son violados de forma sistemática. El hecho de que la Comisión no haya abordado la situación por países ha tenido efectos adversos en la condición de los defensores. Muchos gobiernos utilizan el asesinato, la tortura, la detención arbitraria, la intimidación y el acoso para hacer callar a los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, la determinación de las organizaciones no gubernamentales para señalar a la atención los abusos en el ámbito de los derechos humanos es más fuerte que nunca. Insta a la Representante Especial a que recopile ejemplos de buenas prácticas a fin de que otros países puedan aprender de su ejemplo. La Comisión debe reconocer las funciones vitales que desempeñan los defensores de los derechos humanos, garantizar los derechos contenidos en la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, y extender una invitación permanente a la Representante Especial para que investigue los casos que se señalen a su atención.

29. El Sr. FAJARDO CRAVERO (Norte Sur XXI) recuerda que el Partido Comunista del Perú inició una subversión interna contra el Estado Peruano en 1980. Como respuesta, el Gobierno proclamó un estado de emergencia, suspendió una serie de derechos humanos inderogables, estableció comandos con poder de vida o muerte sobre la población y un sistema jurídico antiterrorista anticonstitucional. Su política genocida dio como resultado más de 4.000 fosas comunes y miles de desapariciones forzadas.

30. En virtud de la legislación de emergencia, la definición de los actos de terrorismo es imprecisa y ambigua. Los juicios no están abiertos al público. Algunos jueces y tribunales se ocupan exclusivamente del llamado delito de terrorismo. Pronuncian condenas que varían de un mínimo de 20 años hasta cadena perpetua; dichas penas no están contempladas en la Parte General del Código Penal. Actualmente se restringen los derechos a la entrevista privada con el abogado y no se da suficiente tiempo para preparar la defensa. Hay civiles detenidos ilícitamente en la cárcel militar de la Base Naval de Callao.

31. Exhorta a la Comisión para que disponga una investigación *in situ* del sistema antisubversivo en el Perú.
32. El Sr. PERLA (Asociación Internacional por la Libertad Religiosa) expresa su profunda preocupación por el encarcelamiento del Sr. Ibrahimoglu Allahverdiev, defensor de los derechos humanos e Imán de la mezquita del Azerbaiyán, que trabajó incansablemente para promover y proteger la libertad de religión en ese país.
33. La Asociación Internacional por la Libertad Religiosa es una organización multiconfesional cuyas principales metas son salvaguardar los derechos civiles de todas las personas a adoptar una religión o creencia y manifestar sus convicciones, y apoyar el derecho de las organizaciones religiosas a funcionar libremente. Insta a las Naciones Unidas, a las autoridades gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que trabajen para la eliminación de la intolerancia y la discriminación basada en la religión o creencia, ya que la libertad de religión es esencial para crear un mundo más pacífico.
34. El Sr. CHAKMA (Red de Pueblos indígenas y Tribales del Asia) dice que el Gobierno de Bangladesh considera la posibilidad de presentar un proyecto (de enmienda) al Reglamento de (las actividades voluntarias de) donaciones extranjeras, de 2004, por el que se exigirá a todas las organizaciones no gubernamentales que obtengan un permiso gubernamental para recibir donaciones extranjeras. También facultará al Gobierno a disolver organizaciones no gubernamentales, congelar sus activos y nombrar un síndico. Tras las elecciones generales de octubre de 2001, el Gobierno de la Oficina de Asuntos de las Organizaciones no Gubernamentales, que depende de la Oficina del Primer Ministro, ha emprendido una caza de brujas contra unas 100 organizaciones no gubernamentales por supuesta distribución de panfletos y casetes de video y audio en apoyo del gobierno anterior. La Oficina de Asuntos sobre las Organizaciones no Gubernamentales niega subvenciones a las organizaciones de minorías y pueblos indígenas, incluso para proyectos de desarrollo. Las exigencias de los activistas indígenas para la restitución de las tierras tomadas ilícitamente por el ejército o por colonos se perciben como "actividades políticas".
35. Los defensores de los derechos humanos en Bangladesh están expuestos a detención, tortura, acoso e incluso ejecuciones extrajudiciales. Insta a la Comisión a que examine seriamente la situación.
36. El Sr. RYAN (Partido Radical Transnacional) expresa su apoyo al proyecto de resolución en el que se pide una moratoria mundial de la pena de muerte, que ha de presentarse a la Comisión. En enero de 2003, en su calidad de Gobernador del Estado de Illinois en los Estados Unidos, conmutó las penas de muerte de 167 presos condenados en condena perpetua sin fianza, debido a que el sistema imposición de la pena capital en su estado es racista e impreciso. Un estudio emprendido tras la moratoria puso de manifiesto que 35 afroamericanos habían sido condenados por jurados compuestos únicamente por blancos y que se había condenado a muerte a 46 hombres sobre la base de las declaraciones de un solo testigo ocular o de informadores de la cárcel.
37. Algunos países como Kenya, Zambia, Ghana, Sierra Leona, Nigeria y Malí, con nuevos gobiernos democráticos, han introducido moratorias y han celebrado debates parlamentarios que

podrían conducir a la abolición. En los países no democráticos, en cambio, la información sobre la pena de muerte es un secreto de Estado. En algunos casos, miles de personas son condenadas a muerte por año y ejecutadas inmediatamente, sin posibilidad de interponer recurso. En esos casos, la ejecución de la pena capital plantea una emergencia humanitaria, y la comunidad internacional tiene la obligación de intervenir.

38. Las resoluciones de la Comisión por la que se insta a una moratoria sobre la pena de muerte desde 1997 han ganado un creciente apoyo. Ha llegado el momento de reforzar el proceso mediante una moratoria decidida por la Asamblea General.

39. La Sra. McCONNELL (Asociación Internacional de Abogados Democráticos) dice que en enero de 2000 Kumar Ponnambalam, un eminente abogado y defensor de los derechos humanos, fue asesinado por un "francotirador desconocido" en Sri Lanka. En octubre de 2000 un experimentado periodista tamil, Mylvaganam Nimalarajan, fue muerto a disparos por un francotirador "no identificado" en una zona de alta seguridad de Jaffna, controlada por el ejército de Sri Lanka. Muchas organizaciones no gubernamentales, la Comisión del Relator Especial sobre la independencia de los jueces y abogados y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, así como un miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, han expresado preocupación por las circunstancias que rodean a su muerte. En 2003, tres hombres sospechosos de haber participado en el asesinato del Sr. Ponnambalam murieron en circunstancias misteriosas. Este abogado defendió el 98% de los presos políticos singaleses y tameses, arrestados por el Gobierno de Sri Lanka en virtud de la muy rigurosa Ley de prevención del terrorismo y el Reglamento de emergencia. El Sr. Mylvaganam Nimalarajan, Secretario de la Asociación de Periodistas del Norte, informó valientemente sobre las prácticas electorales dudosas durante las elecciones generales en la península de Jaffna en octubre de 2000.

40. Insta a la Comisión a que pida al Gobierno de Sri Lanka que lleva a cabo una investigación pública sobre el asesinato de estos dos hombres.

41. El Sr. VEUTHEY (Instituto Internacional de Derecho Humanitario) dice que desde su fundación en 1970, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario ha organizado 130 cursos básicos, especializados y sobre derechos humanos para el personal militar de más de 100 países, a fin de adiestrarlo en el respeto y la aplicación de las normas humanitarias fundamentales, especialmente durante los conflictos armados.

42. El derecho internacional humanitario y la legislación sobre derechos humanos deben tratarse como dos ramas complementarias del derecho, en tiempo de paz, durante los conflictos internacionales y nacionales y en otras situaciones en que haya violencia. Propone que en la resolución que se presente como parte del tema 17 del programa en el siguiente periodo de sesiones de la Comisión se añada un nuevo párrafo sobre la promoción y difusión del derecho internacional humanitario.

43. La Sra. RICHARDS (Australian Council for Overseas Aid) dice que la orientación de los programas de desarrollo para la promoción del buen gobierno, centrada en la reforma del gobierno y las políticas fiscales, la construcción de instituciones democráticas y la formación de los miembros del poder judicial y el sector público, ha dado como resultado la adopción de un

enfoque supeditado al donante. Se han pasado por alto las necesidades y preocupaciones de las comunidades pobres y marginadas, incluso la posibilidad de pedir cuentas a sus propios gobiernos.

44. Los donantes deben adoptar un enfoque más holístico del buen gobierno, equilibrando el "lado de la oferta" con programas de desarrollo "orientados por la demanda". Los programas del "lado de la oferta" se centran en la creación o reforma de instituciones, mientras que los programas "orientados por la demanda" tratan de fomentar en los ciudadanos la capacidad para participar en los procesos de adopción de las decisiones que afectan a sus comunidades. La insistencia actual en los programas basados en el "lado de la oferta" son motivo de preocupación en cuanto a la identificación con los objetivos de desarrollo y la falta de participación de la sociedad civil. Hay pruebas concluyentes de que cuando las comunidades se colocan en el "asiento del conductor", pueden lograrse soluciones duraderas para la protección de los derechos humanos.

45. Insta a la Comisión a que vele por que en el seminario sobre buen gobierno previsto en el curso de 2004, se vele por obtener un compromiso de enfoque centrado en el empoderamiento, la participación y la representación de las comunidades, especialmente las que viven en la pobreza y la desesperación.

46. La Sra. FRIED (Centro para el Liderazgo Mundial de la Mujer) expresa preocupación por el aumento de los ataques físicos y verbales contra las mujeres que afirman sus derechos humanos en todo el mundo. Los gobiernos también han retrocedido en el último decenio en relación con su apoyo anterior a los derechos de la mujer. Las mujeres defensoras de los derechos humanos en relación con todas las cuestiones hacen frente a riesgos basados en el género. Pueden ser víctimas de violencia sexual y de insinuaciones sexuales que tratan de desacreditar su labor sobre la base de su sexualidad y/o supuesta desviación de las normas de género. Cuando una mujer aborda las cuestiones de los derechos sexuales y de la reproducción, los ataques son incluso más frecuentes y amenazadores. Las agresiones físicas también son comunes, y algunas veces fatales.

47. Los gobiernos y los dirigentes de la comunidad, entre ellos las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, deben impugnar esas tácticas. Elogia al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias por señalar a la atención la cuestión, con frecuencia descuidada, de la violencia contra las lesbianas y los hombres homosexuales, así como la violación de los derechos humanos basados en la identidad sexual y en el género. El silencio que rodea a estas cuestiones contribuye a la impunidad de los que atacan a las mujeres defensoras de los derechos humanos a través del uso de la sexualidad. La Comisión debe incorporar en sus deliberaciones una comprensión más cabal de las violaciones basadas en el género y la sexualidad.

48. El Sr. FISHER (Red Jurídica VIH/SIDA del Canadá) dice que se siente estimulado por las firmes posiciones de principios adoptadas por una serie de Estados en apoyo de la no discriminación contra las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales, los transexuales y los defensores de los derechos humanos. Acoge con particular beneplácito las declaraciones de Nueva Zelandia, el Canadá, la Unión Europea, con la notable excepción de Italia, y muchos países latinoamericanos. Sudáfrica ha demostrado una posición de liderazgo al incluir en su

Constitución a la orientación sexual como causa para la no discriminación. Es más, un creciente número de países asiáticos está apoyando a la igualdad en el respeto de la orientación sexual.

49. Sin embargo, en Nepal, una cultura de impunidad permite que los agentes del orden ataquen a las personas que expresan su sexualidad o identidad de género. Más de diez policías recientemente violaron y golpearon a dos hombres de modales afeminados, y los dejaron por muertos. Dos mujeres lesbianas han sido acosadas despiadadamente por su negativa a casarse con hombres. La familia, en connivencia con la policía, inició acciones judiciales contra una organización no gubernamental que les dio refugio, bajo falsas acusaciones de trata de personas.

50. Es desalentador escuchar a los Estados responsables de torturas y muerte de sus ciudadanos homosexuales y lesbianas, presentar argumentos contra la inclusión de la orientación sexual en el contexto del proyecto de resolución sobre ejecuciones extrajudiciales. Un informe de Human Rights Watch sobre la tortura y ejecución de homosexuales en Egipto contiene un testimonio conmovedor de un joven cuyo amante murió durante la detención policial. Exhorta a todos los Estados que apoyan la inclusión de la orientación sexual en las resoluciones futuras de la Comisión sobre ejecuciones extrajudiciales.

51. Le complace que el proyecto de resolución patrocinado por el Brasil sobre la orientación sexual y los derechos humanos, que aunque se haya aplazado por un año, siga en el programa de la Comisión.

52. La Sra. MORALES PALMERO (Federación Mundial de Juventudes Democráticas), dice que su organización lucha por impedir la privatización de la educación y la salud, y contra la militarización, el terrorismo y la guerra. La intervención militar de los Estados Unidos en el Irak y la matanza del pueblo palestino por parte del ejército israelí, son claros ejemplos de cómo los Estados occidentales se abstienen de practicar el respeto de los derechos humanos que predicán en la Comisión. Advierte a los países que se niegan a reconocer esta realidad, bajo la amenaza de suspensión del apoyo financiero, que los miles de jóvenes, ancianos y niños civiles iraquíes y palestinos que han sido asesinados serán la pesadilla eterna para los que no se opongan a la guerra y el genocidio.

53. En el actual periodo de sesiones de la Comisión el Gobierno de los Estados Unidos ha utilizado al servil Gobierno de Honduras para sus planes contra Cuba. Pregunta si el mismo titiritero ha olvidado que en 2003 acusó a la marioneta hondureña y otros países centro americanos de múltiples violaciones de los derechos humanos de niños y adolescentes. Cuba ocupa el primer lugar en el mundo en proporción de maestros y médicos en su población. Más de 15.000 médicos cubanos trabajan en 65 países del tercer mundo y, paradójicamente, 900 de ellos durante estos cuatro años han salvado a más de 100.000 vidas en Honduras, contribuyendo a la reducción del índice de mortalidad infantil en ese país.

54. El Sr. ALY (Unión Internacional de Juventudes Socialistas) dice que, desde que Marruecos ocupó ilegalmente el territorio del Sahara Occidental en 1975, el pueblo saharauí ha estado sujeto a un desempleo forzado, el impago de sus sueldos, la deportación a Marruecos, la detención y desaparición arbitraria y la prisión extrajudicial. Los juicios injustos de saharauís han dado como resultado condenas excesivamente rigurosas.

55. Doce de los 33 prisioneros de conciencia perdonados por el Rey Mohamed VI de Marruecos en enero de 2004 son saharauis. Entre los liberados figura un sindicalista que fue condenado en un juicio injusto a dos años y medio de prisión por amenaza al orden público e instigación a la violencia. En la cárcel, llevo a cabo huelgas de hambre 10 veces para protestar por sus severas condiciones de detención. Ulteriormente fue perdonado de los delitos que nunca cometió, ya que lo único que había hecho era expresar sus convicciones políticas, de forma abierta y pacífica, y su apoyo al derecho de los pueblos a la libre determinación. Desde su liberación ha seguido siendo víctima de intimidación y acoso.

56. El Relator Especial sobre la tortura ha hecho referencia al caso de dos activistas saharauis de los derechos humanos en su informe al periodo de sesiones en curso de la Comisión (E/CN.4/2004/56). En una lista publicada el 8 de marzo de 2004, un funcionario marroquí, Ahmed Boukhari, identificó a 123 personas responsables de abusos flagrantes de derechos humanos en el Sahara Occidental, entre ellos funcionarios marroquíes de alto rango en el ejército y la administración pública.

57. Exhorta a Marruecos a que retire sus tropas del territorio del Sahara Occidental, ocupado ilegalmente e insta a la comunidad internacional a que conciba mecanismos de observación para el territorio y permita que el pueblo saharauí ejercite su derecho a la libre determinación.

58. El Sr. CHEIKH (Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes para las Naciones Unidas) expresa su preocupación por los reiterados ataques a los defensores de los derechos humanos de los saharauis en el Sahara Occidental. Marruecos, que ocupa ilegalmente el territorio desde hace casi 30 años, está tratando de lograr la erradicación física mediante violaciones al derecho internacional humanitario y crímenes de lesa humanidad. Cientos de personas han sido sometidas a torturas, restricciones rigurosas de su libertad de expresión, asociación y reunión, detención arbitraria y desaparición forzada. La represión ha aumentado en los últimos cinco años. Los defensores de los derechos humanos son periódicamente objeto de intimidación, acusados de cargos falsos y sujetos a la prohibición de salir del territorio. La participación en gran escala de los servicios secretos de información marroquíes en las desapariciones, y la no intervención de las autoridades ante las denuncias, indican que las órdenes proceden de las instancias superiores. Un miembro influyente de los servicios de inteligencia marroquíes, Ahmed Boukhari, que recopiló una lista de 125 torturadores que trabajaban en el Sahara Occidental, reveló de qué manera funcionaba la maquinaria represiva.

59. Marruecos ha trasladado asimismo a miles de colonos marroquíes al Sahara Occidental y ha deportado a Marruecos a varios cientos de saharauis, incluidos defensores de los derechos humanos.

60. Exhorta a la comunidad internacional a que tome medidas contra las violaciones de los derechos humanos perpetradas por Marruecos en el Sahara Occidental, y a esclarezca las desapariciones forzadas de cientos de saharauis.

61. El Sr. KAREL (Grupo para la Solidaridad Internacional) dice que el conflicto armado interno en el Nepal ha cobrado la vida de más de 10.000 nepaleses en los últimos ocho años. El conflicto se agravó recientemente cuando el monarca de Nepal destituyó al Primer Ministro electo. Las autoridades disolvieron las manifestaciones pacíficas y detuvieron a cientos de

activistas de los derechos humanos que vigilaban esas manifestaciones. Las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas están generalizadas.

62. Si bien el Nepal ha ratificado los seis tratados básicos de los derechos humanos de las Naciones Unidas y la ley sobre Tratados estipula que cuando hay una incompatibilidad con las disposiciones de los tratados ratificados, éstos prevalecen sobre la legislación interna, el incumplimiento de dichos tratados constituye un problema fundamental. La impunidad de que gozan los autores de violaciones y la falta de justicia para las víctimas ha generado actitudes negativas hacia el ejército, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el Estado en su conjunto. Las autoridades tratan de desacreditar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente, alegando que está influida por los maoístas y que sus recomendaciones no se cumplen. El Ministro del Interior ha dado recientemente instrucciones a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que incorpore un miembro de las fuerzas de seguridad en todas las investigaciones sobre violaciones. La comunidad internacional debe condenar una tentativa tan clara de violar los Principios de París.

63. La Sra. GEISSBUEHLER (France-libertés) señala a la atención el caso del profesor Bandajevsky, un especialista en anatomía y patología encarcelado en Belarús desde junio de 2001 por sus investigaciones acerca del desastre nuclear de Chernobyl. Este científico publicó sus descubrimientos sobre los efectos de la radioactividad en los niños en 1999, cuando las autoridades estaban ansiosas por rehabilitar un territorio aún contaminado, y criticó que éstos utilizaran fondos internacionales a fin de abordar las secuelas del desastre. Poco después fue detenido en virtud de un decreto "antiterrorista". Tras 22 días de confinamiento solitario, sin tener acceso a un defensor, descubrió que estaba acusado de soborno para la admisión de estudiantes en su Instituto. Tras un juicio en una corte marcial, sin posibilidad de recurso, fue condenado a ocho años de prisión. Los observadores del juicio, entre ellos representantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, denunciaron numerosas irregularidades. El asesor jurídico del profesor Bandajevsky presentó una queja ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que fue declarada inadmisibile.

64. El grupo de presión favorable al tema nuclear es cómplice de las autoridades de Belarús, que desean dar la impresión de que el entorno de Chernobyl es seguro. La Organización Mundial de la Salud también colabora, al haberse ausentado de Chernobyl desde hace 5 años, en virtud de un acuerdo de 1959 con el Organismo Internacional de Energía Atómica, que les impide adoptar una posición pública que pueda perjudicar al otro.

65. La Sra. HOLSTEIN (Agir ensemble pour les droits de l'homme) expresa su grave preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba. En marzo y abril de 2003 una ola de detenciones entre los movimientos de "disidentes" cubanos culminó con el juicio en condiciones injustas y la condena de 75 opositores políticos, periodistas y defensores de los derechos humanos, a penas de prisión de 6 a 28 años. Muchos de ellos se encuentran en mal estado de salud.

66. La Comisión tiene la obligación de condenar la detención arbitraria de las personas que ejercitan pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y contra la situación general de los prisioneros de conciencia en Cuba, que según una estimación de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional son 315.

67. La Comisión debe también exhortar al Gobierno de Cuba a que respete la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos, de 1998, y que invite a la Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos a visitar Cuba tan pronto como sea posible, garantizándole un libre acceso a todas las personas y lugares. La Comisión debe además emplazar al Gobierno cubano a que cumpla las disposiciones de su resolución 2002/18.

68. El Sr. HALL (National Association of Criminal Defense Lawyers) dice que en los Estados Unidos se sigue aplicando la pena de muerte a los delincuentes menores, aunque la práctica parece haberse abolido en todas partes, y suscita oposiciones en muchos tribunales incluso dentro de ese país. La Corte Suprema está actualmente examinando la cuestión, y se espera que en un futuro próximo pueda prohibirse la ejecución de delincuentes menores.

69. En los Estados Unidos, una persona tiene más probabilidades de ser condenada a muerte si el abogado designado carece de los recursos financieros necesarios para una defensa adecuada. El hecho de que una cuestión de vida o muerte dependa de la situación económica del acusado constituye una violación de los derechos humanos.

70. La existencia de la pena de muerte conlleva el grave riesgo de que pueda condenarse y ejecutarse a una persona por un delito que no cometió. La posibilidad de que pueda ejecutarse a un inocente agrava todas las nociones de dignidad humana y es suficiente justificación para una moratoria mundial de la pena de muerte.

71. Su organización agradece al Gobierno de México por haber iniciado una acción contra el Gobierno de los Estados Unidos en la Corte Internacional de Justicia, al haberse denegado un pronto acceso a los servicios consulares a 51 ciudadanos mexicanos condenados a la pena capital. Este tratamiento ilícito también se ha aplicado a otros nacionales extranjeros que han sido condenados a muerte.

72. Se ha manifestado un apoyo categórico a la suspensión y abolición de la pena de muerte en todo el mundo, y exhorta a todas las delegaciones a que apoyen activamente el proyecto de resolución sobre la cuestión de la pena de muerte que se examina en el periodo de sesiones en curso de la Comisión.

73. La Sra. ARTBURU (Human Rights Advocates) dice que, en un momento en que la emigración está en aumento, la crítica situación de los trabajadores migrantes en todo el mundo merece particular atención.

74. Los países de acogida deben reconocer su responsabilidad para garantizar la seguridad de los migrantes. En 2003, más de 600 migrantes murieron cuando trataban de entrar en los Estados Unidos por tierra o por agua, y en Europa se estima que 1.100 migrantes mueren cada año tratando de llegar a las costas de España o de Italia. Una vez que llegan a destino, los trabajadores migrantes con frecuencia se ven expuestos a condiciones de trabajo poco seguras y de explotación.

75. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los emigrantes, es fundamental la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Además, es preciso abordar las causas económicas de la migración, a través de medidas como la creación de empleos en los países de origen.

76. Los gobiernos también deben incluir la protección de los derechos humanos en sus acuerdos comerciales, con miras a evitar las posibles consecuencias negativas de esos acuerdos.

77. Los trabajadores migrantes desempeñan una importante función en el mercado de trabajo, y los países receptores deben elaborar programas que les permitan trabajar legalmente. Teniendo presente la importante contribución financiera de los trabajadores migratorios a los países de origen, en forma de sustanciales remesas, éstos deben también multiplicar sus esfuerzos para asistir y proteger a sus trabajadores que emigran al extranjero.

78. Exhorta a todos los gobiernos a que ratifiquen el Protocolo para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y a que revisen las políticas fronterizas con miras a reducir la trata de personas y proteger la vida de los migrantes. No se debe castigar a los migrantes, sino a las empresas que estimulan la migración ilegal.

79. La Sra. VUKOVIC (Asamblea Permanente para los Derechos Humanos) dice que la masiva y sistemática violación de los derechos económicos, sociales y culturales que sufre la población de Argentina desde hace 30 años alcanzó su nivel más trágico con la crisis económica desatada en diciembre de 2001. Esa dramática situación ilustra la necesidad urgente de avanzar hacia la plena exigibilidad y justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. La adopción de un Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituirá un importante paso en ese sentido.

80. Las políticas económicas neoliberales adoptadas por los sucesivos gobiernos desde 1975 generaron una extrema pobreza generalizada, desempleo y exclusión social. Mientras que la riqueza está concentrada en pocas manos, más del 50% de la población vive bajo la línea de pobreza; el 26% vive en la indigencia, y los niveles de desocupación y subocupación son de 20 y 40%, respectivamente. Estas cifras son incompatibles con los valores democráticos, y los gobiernos y otros actores implicados deben ser considerados responsables. A esos efectos, los derechos económicos, sociales y culturales deben ser garantizados en pie de igualdad que los civiles y políticos.

81. Las instituciones nacionales, las agencias internacionales de financiación, los organismos multilaterales, los grupos económicos locales y los medios de comunicación han hecho de la economía el valor que define y precede a la política, en desmedro de los principios fundamentales de humanidad. Para asegurar la justiciabilidad, es imprescindible la adopción de un protocolo facultativo que prevea mecanismos de presentación de denuncias individuales y que consagre la obligación de los Estados de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

82. El Sr. CIGLIUTTI (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), continuando con la declaración de su organización, dice que quiere denunciar la violación en Argentina de los derechos de las personas gays, lesbianas, travestidos, transexuales y bisexuales. Los derechos

humanos son universales y se aplican a todos, y es preciso que los instrumentos internacionales de derechos humanos prohíban específicamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. La desigualdad basada en la orientación sexual y la identidad de género es inaceptable en cualquier política o contexto religioso, e incumbe a la Comisión utilizar sus atribuciones para promover la justicia.

83. El Sr. BALUCH (Comité Internacional para el respeto y la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos) dice que medio siglo de violaciones de los derechos humanos y opresión han reducido considerablemente la población de Baluchistán. Los recientes proyectos del Gobierno en Baluchistán representan nuevas amenazas para la subsistencia y las aspiraciones políticas de su población, y posiblemente causarán nuevos desplazamientos y una renovación de la emigración de los originarios del Punjab. Los programas nuclear y de defensa del Pakistán también obran en detrimento del pueblo de Baluchistán.

84. La creación del Pakistán causó la opresión de sus minorías nacionales por la elite gobernante del Punjab, y el desconocimiento de su identidad tradicional distinta desde el punto de vista geográfico, racial y cultural. Los medios de comunicación y las instituciones estatales colaboran en los intentos por asimilar la población de Baluchistán, con arreglo a una concepción errónea del Pakistán. El respeto de los derechos de las nacionalidades minoritarias es fundamental para aliviar un sentido de marginación de los pueblos a los que nunca se dio una participación política.

85. La decisión del Gobierno Federal de ignorar la oposición de la Asamblea Legislativa Regional y la construcción de acantonamientos militares en Baluchistán es otra medida represiva. Los sitios se han elegido por su abundancia en recursos naturales y su importancia estratégica. Para ser un verdadero estado federal, el Pakistán debe respetar los derechos de las diversas nacionalidades y comunidades.

86. El Sr. LOKUMARAMBAGE (Fundación Budista Internacional) dice que el concepto de los derechos humanos y la dignidad humana es uno de los valores básicos de todas las religiones en el mundo. En ese contexto, Sri Lanka debe basarse en las tradiciones de tolerancia y pluralismo que representan las cuatro religiones presentes en la isla.

87. La situación de los derechos humanos en Sri Lanka ha mejorado significativamente tras el acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, en 2002. Tras 20 años de guerra, las personas viajan libremente por el país, y han comenzado a asimilarse, en un espíritu de fraternidad. Más de 300.000 personas desplazadas internamente han regresado a sus hogares, y están en curso en el norte del país importantes proyectos de rehabilitación y reconstrucción. Este mes se han celebrado elecciones libres e imparciales.

88. A la luz de esta evolución positiva, es lamentable que una organización no gubernamental haya presentado reiteradamente acusaciones que ya no son aplicables a Sri Lanka. Esta organización pareciera indicar alguna forma de desarrollo separado en un momento en que todas las partes interesadas trabajan para resolver sus diferencias dentro de una Sri Lanka democrática y unida, sobre la base de una cultura de los derechos humanos. Exhorta a la Comisión a que apoye a Sri Lanka en ese esfuerzo.

89. La Sra. BEN-HAIM ROSEN (Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos), hablando acerca de la cuestión de la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, critica a la Liga y a los Estados Árabes miembros de la Organización de la Conferencia Islámica por bloquear una definición internacional de terrorismo, al insistir que la resistencia "por todos los medios" a la "ocupación, dominación colonial, etc." no debe considerarse un acto de terrorismo.
90. En lo que respeta a la creación de un nuevo procedimiento especial para asegurar la compatibilidad de la legislación nacional antiterrorista con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, su organización apoya a un gran número de países que consideran que los mecanismos actuales son suficientes.
91. En cuanto a la función de los tribunales en la promoción y protección de los derechos humanos, propone la elaboración de principios fundamentales para examinar sobre esa base las medidas y decisiones de un Estado en la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, señala a la atención un conjunto de principios recomendados por el Presidente del Tribunal Supremo de Israel, que podrían utilizarse como guía. Estos incluyen la justiciabilidad, la comparencia ante los tribunales, la intemporalidad de la adopción de decisiones y el alcance de la intervención judicial.
92. Su organización respalda la opinión de que la tarea antiterrorista por sí misma no constituye una violación de los derechos humanos, siempre que se lleve a cabo en un marco de una jurisdicción que la supervise, sobre la base de los principios mencionados.
93. El Sr. MALEZER (Fundación de Investigación sobre los Aborígenes e Isleños) considera lamentable que se ataque a muchos defensores de los derechos humanos por su labor a favor de los derechos indígenas o sobre la tierra. En Australia, el Presidente de la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, el Sr. Clark, fue objeto de persecuciones por oponerse al racismo de la policía contra la población aborígena. Tras declarar a la policía que no debía echarse a los pueblos indígenas, fue condenado por obstruir la labor policial. El Gobierno ha invocado la condena para suspender al Sr. Clark de su cargo, y le amenaza con despedirlo.
94. El Sr. Clark se ha sumado así a una larga lista de dirigentes indígenas que son víctimas del Gobierno australiano. Además, el Gobierno amenaza con dar por terminado el funcionamiento de la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. Las cuatro organizaciones no gubernamentales indígenas que son entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social han debido dar por terminadas o suspender sus operaciones en los últimos 12 meses.
95. Exhorta al Gobierno australiano a que desista de atacar a los defensores de los derechos humanos indígenas y que apoye las reformas constitucionales y jurídicas, con miras a integrar los derechos de los pueblos indígenas. Hace asimismo un llamamiento a la Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos y al Relator Especial sobre los pueblos indígenas para que investiguen el caso del Sr. Clark e incluyan sus comprobaciones en su próximo informe a la Comisión.

96. El Sr. DESUMMA (Consejo Internacional de Rehabilitación de las Víctimas de Torturas), hablando también en nombre de Médicos para los Derechos Humanos, y la Asociación Médica Mundial, subraya la importancia de la composición pluralista y multidisciplinaria de los equipos que visitan los lugares de detención,. Los profesionales de la salud y los defensores de los derechos humanos siguen estando amenazados por documentar actos de tortura o dispensar tratamiento y apoyo a las víctimas.

97. En Zimbabwe, el centro fiduciario de Amani para las víctimas de la tortura ha sido víctima de acusaciones persistentes e infundadas. El constante acoso y amenazas del Gobierno ha obligado al centro fiduciario a suspender sus operaciones.

98. Nueve miembros de la Fundación para los Derechos Humanos de Turquía han sido acusados de recaudar contribuciones sin permiso y, en una ocasión anterior, de colaborar con organizaciones internacionales sin autorización. Los casos han sido suspendidos, pero aún puede solicitarse una revisión dentro de los tres meses.

99. El mes anterior dos miembros del Centro de Rehabilitación para Víctimas de Tortura en Esmirna fueron condenados a penas de prisión, y está pendiente otro caso contra uno de ellos. La Fundación para los Derechos Humanos de Turquía administra cinco centros de rehabilitación en el país, cuya labor se ve amenazada en la medida en que sus casos estén pendientes. Por consiguiente, exhorta al Gobierno de Turquía a que suspenda todos los casos iniciados contra defensores de los derechos humanos, y en cambio enjuicie a los autores de torturas.

100. En Nigeria el Centro Consultivo para los Derechos Constitucionales y la Justicia, centro de rehabilitación acreditado para las víctimas de tortura, ha debido cerrar tras el ataque de 20 hombres armados en octubre de 2003. El caso fue denunciado a la policía, pero no hubo detenciones.

101. Habla también en nombre de los seis médicos y dentistas que fueron encarcelados en Cuba en los últimos dos años por actividades en favor de los derechos humanos. Se han hecho llamamientos a los gobiernos y a la Comunidad Europea para que ejerzan presión sobre Cuba a fin de que revele información sobre sus juicios y la índole exacta de sus condenas y para pedir un tratamiento justo y humanos en la cárcel.

102. Los ataques a los profesionales de salud a raíz de la prestación de asistencia a las víctimas de tortura son motivos de gran preocupación, y los gobiernos deben reconocer y respetar las obligaciones especiales de los profesionales de la salud, de prestar asistencia a las personas que lo necesiten.

103. El Sr. SANCHEZ (Comisión Colombiana de Juristas) dice que los ataques contra defensores de los derechos humanos están cobrando formas cada vez más graves en algunos países. La intimidación y el acoso han sido sustituidos por detenciones, persecuciones, condenas y amenazas.

104. En Colombia, en 2003 fueron asesinados o desaparecieron 16 defensores de los derechos humanos. Con frecuencia son víctimas de detenciones arbitrarias y se les deniega el derecho a un juicio justo, y las medidas del Gobierno están claramente en contradicción con las recomendaciones del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

105. En Colombia, la labor de los defensores de los derechos humanos se considera, en el mejor de los casos, como un acto hostil contra el Gobierno, y, en el peor, como connivencia y apoyo de los guerrilleros. Además, esa labor es percibida como un obstáculo a la política de seguridad democrática del Gobierno. Las organizaciones de derechos humanos suscitan sospechas, desconfianza y hostilidad. Pese a los llamamientos de los organismos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Colombia continúa difundiendo su discurso hostil contra los defensores de los derechos humanos, en un intento por desacreditarlos.

106. La incorporación de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos en la legislación nacional es fundamental para proteger a esos defensores y fortalecer la importante función que desempeñan en una democracia.

107. La Sra. BIONDI BIRD (Confederación Internacional de Sindicatos Libres) dice que todos los años mueren más de 100 sindicalistas y varios miles son encarcelados, golpeados durante manifestaciones o torturados por las fuerzas de seguridad o de otro tipo. Cada año, cientos de miles de trabajadores pierden sus empleos en sus intentos de organizar a los obreros.

108. El dirigente sindicalista camboyano Chea Vichea fue asesinado en enero de 2004. Tras su asesinato, otros sindicalistas camboyanos recibieron amenazas. Su organización hizo un llamamiento al Gobierno de Camboya para que inicie una investigación imparcial e independiente del asesinato.

109. En Zimbabwe, tras una protesta en 2003, se detuvo a 165 sindicalistas, y posteriormente el Presidente del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe fue destituido de su cargo por haber asistido a una reunión de la Organización de la Unidad de Sindicatos Africanos. Muchos otros sindicalistas han recibido amenazas o han sido encarcelados por haberse negado a pagar una multa gubernamental.

110. Esos casos ilustran el hecho de que los derechos a la libertad de asociación y de negociación colectiva siguen entre los más vulnerados, y la Comisión necesita por ende centrarse en la amenaza que se plantea en particular a los sindicalistas, en su capacidad de defensores de los derechos humanos.

111. El Sr. CALZON (Liberal International) agradece al personal de seguridad de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales y a las delegaciones por su ayuda y el interés mostrado unos días antes.

112. La Sra. HERRERA (Cuba), hablando en una moción de orden, dice que el tema abordado no tiene relación con el tema del programa que se examina. Además, el orador agredió físicamente a un diplomático cubano, lo que es un comportamiento totalmente inaceptable.

113. El PRESIDENTE dice que, aunque la representante de Cuba pueda sentirse ofendida por la declaración, la Comisión tolera un amplio espectro de opiniones. Si la declaración realmente fuera ofensiva, se invita a la delegación cubana a ejercer el derecho de respuesta.

114. El Sr. CALZON (Liberal International) dice que el abuso de los derechos humanos es una cuestión apremiante en muchos países, incluida la República Popular Democrática de Corea, Myanmar, Tibet, China, el Sudán y Cuba. Por ejemplo, se ha denegado el acceso a una atención médica adecuada a Leonardo Bruzon Ávila, un cubano preso de conciencia, pese a que está gravemente herido.

115. Los gobiernos democráticos expresan cada vez más su solidaridad con las víctimas de la represión en Cuba. El Parlamento chileno recientemente ha promulgado una resolución en la que exhorta a la Comisión a condenar al Gobierno de Cuba por sus actos, y la Unión Europea ha planteado asimismo la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en Cuba. Las organizaciones no gubernamentales internacionales sobre derechos humanos han exhortado a Cuba a liberar a sus presos de conciencia.

116. En respuesta, el Gobierno cubano está organizando una campaña para declarar que todos los disidentes son traidores, lacayos de potencias extranjeras, funcionarios de la Agencia Central de Inteligencia, y terroristas. Ese es, sin embargo, el lenguaje del totalitarismo cubano. Los activistas de derechos humanos encarcelados en Cuba, que preconizan la tolerancia y la reconciliación, son la voz del futuro de ese país, y por ende necesitan y merecen el apoyo de la Comisión.

117. La Sra. FORERO UCROS (Colombia) dice que la labor de los defensores de los derechos humanos que se ajustan a las normas nacionales e internacionales es valiosa y merece el debido respeto. Su Gobierno está empeñado en cumplir las directrices nacionales y las decisiones internacionales en ese sentido, y se han establecido mecanismos de protección y procedimientos de denuncia para los defensores de los derechos humanos sujetos a amenazas. La prioridad es un diálogo constructivo, y se ha previsto redactar un plan nacional de acción sobre los derechos humanos, en colaboración con la sociedad civil.

118. Su Gobierno no está de acuerdo, sin embargo, con los informes tendenciosos que buscan distorsionar las metas de su política de seguridad diplomática. Entre 2002 y 2003 la incidencia del homicidio disminuyó en un 20%. Con todo, no hay cabida para la autocomplacencia, y se están haciendo esfuerzos sostenidos para poner fin a las muertes, los actos de violencia y los sufrimientos.

119. El Sr. OBIDOV (Observador del Uzbekistán), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que en el Uzbekistán no se puede imponer la pena de muerte a los hombres mayores de 60 años, las mujeres y los delincuentes menores. Además, según cambios recientes introducidos en el Código Penal, esa pena sólo puede aplicarse por dos tipos de delitos, y un número creciente de penas de muerte son conmutadas en condenas de prisión, si se interpone recurso.

120. El Uzbekistán está aplicando la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En ese sentido, se han adoptado una serie de medidas para reformar el sistema penal. Se han introducido disposiciones para informar a los familiares de los prisioneros que han sido condenados a muerte. Está previsto presentar al Gobierno un proyecto de ley de

enmienda del Código Penal. Además, se ha suspendido la ejecución de la pena de muerte para los presos cuyos casos están aún siendo examinados por el Comité de Derechos Humanos. Entre las medidas futuras, puede mencionarse una encuesta de la opinión pública sobre una posible moratoria o abolición de la pena de muerte.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

Nom du document : 04-13914 final.doc
Dossier : C:\Documents and Settings\biadsmi\My Documents\Roxio
Modèle : C:\Documents and Settings\biadsmi\Application Data\Microsoft\Templates\Normal.dot
Titre : SR
Sujet :
Auteur : jairo mandela
Mots clés :
Commentaires :
Date de création : 30.09.2005 11:07
N° de révision : 19
Dernier enregistr. le : 14.12.2005 15:12
Dernier enregistrement par : biadsmi
Temps total d'édition : 120 Minutes
Dernière impression sur : 14.12.2005 17:20
Tel qu'à la dernière impression
Nombre de pages : 25
Nombre de mots : 12'574 (approx.)
Nombre de caractères : 66'644 (approx.)